



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE LECHE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT. 900226312-9**

ADENDA N° 01

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01 EN EL NUMERAL 4 DEL TDR N° 8 CON OBJETO: “SUMINISTRO DE MAQUINARIA VERDE AGRICOLA Y ACCESORIOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIDAR 292 DE 2021” PARA EXTENDER EL PLAZO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”

PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECER EL RENGLÓN LÁCTEO DE 60 BENEFICIARIOS DE LA ASOCIACIÓN APROCOLEDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS MEDIANTE MEJORAS PRODUCTIVAS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN”

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR CON RESOLUCIÓN N° 292 DE 2021

LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA: ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - APROCOLEDA, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que el Art. 209 de la CPC, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Principio de Igualdad en la Función Pública establece que los servidores públicos deben tratar a todas las personas de manera igual y sin discriminación.

Que, el Principio de Moralidad Administrativa establece que los servidores públicos y las personas en general deben actuar con honestidad y rectitud en las actuaciones administrativas.

Que, el principio de Eficacia Administrativa, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos.

Que el Principio de Imparcialidad es un Criterio de Justicia que se basa en la toma de decisiones de manera objetiva.

Que, el Principio de Selección Objetiva se refiere a la escogencia de un contratista de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la Entidad, sin consideraciones de factores subjetivos o de interés particular.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, mediante Resolución de cofinanciación N° 292 de 2021 aprueba el PIDAR: **“Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de tipo Asociativo identificado con el BP 3151 denominado “fortalecer el renglón lácteo de 60 beneficiarios de la asociación APROCOLEDA en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, a través de la adquisición de activos productivos mediante mejoras productivas, transporte y comercialización”.**



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE LECHE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT. 900226312-9**

Que, en atención a petición realizada por la Organización Beneficiaria APROCOLEDA a la Dirección de la Unidad Técnica Territorial N° 7, para que se actualice el **Numeral 4. CRONOGRAMA PARA LA INVITACIÓN PRIVADA**, el cual permita, posibilite; y extienda el plazo para llevar a cabo de manera idónea y oportuna la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada al TDR N° 8 hasta el día 5 de junio de 2026.

Que, en desarrollo al Proyecto PIDAR 292 de 2021, el día 13 de mayo de 2026, APROCOLEDA en conjunto con la ADR, publican en la página oficial de ADR: (<https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-7/>), un (01) TDR (TDR N° 8).

Que, el cronograma de esta Invitación Privada fijó como plazo máximo para **Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas al TDR N° 8 a partir del 25/05/2026 hasta el 29/05/2026**, y, la Mesa de Verificación y Evaluación solicita ante los miembros del CTGL con voto, previo concepto técnico, de capacidad operativa y administrativa, **EXTENDER EL PLAZO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** a este TDR, considerando:

1. Para el TDR N° 8, se evidencia a partir de la matriz de cierre, que se presentó un (01) oferente, el cual, una vez revisado el Cronograma por el Comité Técnico de Gestión Local - CTGL, calcula que se requiere de tiempo adicional para una evaluación idónea, oportuna y detallada de los componentes jurídicos, financieros, de experiencia e idoneidad, atendiendo de igual forma el enfoque de territorio para este PIDAR 292.
2. Que, a corte 28/05/2026 el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, expresa y evidencia que, por el cúmulo de PIDAR por atender en estructuración y ejecución, no se ha logrado evaluar la propuesta del único oferente.
3. Que, comprobado lo anterior, LOS TIEMPOS establecidos en el Cronograma de los TDR N° 8, para evaluar la propuesta restante, RESULTA NO SUFICIENTE.

Que, una vez surtan efecto estas modificaciones propuestas al **Numeral 4. CRONOGRAMA PARA LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01**, deberá solicitarse de forma inmediata a UTT N° 7 y a Comunicaciones ADR, para que se publique oportunamente esta ADENDA, y su comunicado mediante Formato F-COM-001.

Que, considerando lo anterior Y, con previo concepto por parte de los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, con fecha 28/05/2026 y, por solicitud expresa de los integrantes con voz, y con voz y voto, solicitan modificar el **Numeral 4.** del **CRONOGRAMA PARA LA INVITACIÓN PRIVADA N° 01**, correspondiente al **TDR N° 8**, quedando en el calendario a partir de la actividad denominada: **“verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta”** así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - INSTANCIA
Aprobación de Términos de Referencia	06-05-2026	Comité de Gestión Local - CTGL
Publicación de los Términos de Referencia - TDR	13-05-2026	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE LECHE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT. 900226312-9**

Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	15-05-2026 hasta las 05:00 p.m.	A ambos correos: utt.tunja@adr.gov.co y, de la Organización Beneficiaria APROCOLEDA: aprocoleda01@gmail.com
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	19-05-2026	Al (los) correos electrónicos de los proponente(s)
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	21-05-2026	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Fecha para la Presentación de ofertas y cierre	Hasta el 22-05-2026, y hasta las 05:00 p.m.	Los Proponentes deberán presentar oferta en español a ambos correos: utt.tunja@adr.gov.co y de la Organización Beneficiaria APROCOLEDA: aprocoleda01@gmail.com
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Desde el 25-05-2026 hasta el 05-06-2026	Mesa de evaluación, acorde al Manual de Ejecución PIDAR
Solicitud de Subsanaciones	10-06-2026 y hasta las 05:00 p.m.	A los correos electrónicos de los proponentes(s)
Subsanaciones	Dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	A ambos correos: utt.tunja@adr.gov.co y de la Organización Beneficiaria APROCOLEDA: aprocoleda01@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultados de las evaluaciones	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación y verificación, acorde al Manual de Ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y resultado de las evaluaciones de propuesta económica de las ofertas	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al Comité de Gestión Local – CTGL, los documentos de evaluación de ofertas
Publicación del Acta de Selección	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Página web de la Agencia De Desarrollo Rural
Observaciones al Acta de Selección del oferente	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	A ambos correos: utt.tunja@adr.gov.co y de la Organización Beneficiaria APROCOLEDA: aprocoleda01@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones del proceso de selección a través de los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y Publicación del proveedor seleccionado	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural y/o al correo electrónico del proponente seleccionado



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE LECHE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT. 900226312-9**

Por lo anteriormente expuesto, el Representante Legal de la Organización Beneficiaria **APROCOLEDA, JOHN HERLEY ZULUAGA TORO**, en uso de sus atribuciones legales, Y, con previo concepto del Comité de Gestión Local - CTGL,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Numeral 4. del CRONOGRAMA PARA LA INVITACIÓN PRIVADA DEL TDR N° 8 de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - INSTANCIA
Aprobación de Términos de Referencia	06-05-2026	Comité de Gestión Local - CTGL
Publicación de los Términos de Referencia - TDR	13-05-2026	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	15-05-2026 hasta las 05:00 p.m.	A ambos correos: utt.tunja@adr.gov.co y, de la Organización Beneficiaria APROCOLEDA: aprocoleda01@gmail.com
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	19-05-2026	Al (los) correos electrónicos de los proponente(s)
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	21-05-2026	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Fecha para la Presentación de ofertas y cierre	Hasta el 22-05-2026, y hasta las 05:00 p.m.	Los Proponentes deberán presentar oferta en español a ambos correos: utt.tunja@adr.gov.co y de la Organización Beneficiaria APROCOLEDA: aprocoleda01@gmail.com
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Desde el 25-05-2026 hasta el 05-06-2026	Mesa de evaluación, acorde al Manual de Ejecución PIDAR
Solicitud de Subsanaciones	10-06-2026 y hasta las 05:00 p.m.	A los correos electrónicos de los proponentes(s)
Subsanaciones	Dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	A ambos correos: utt.tunja@adr.gov.co y de la Organización Beneficiaria APROCOLEDA: aprocoleda01@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultados de las evaluaciones	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación y verificación, acorde al Manual de Ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y resultado de las evaluaciones de propuesta económica de las ofertas	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al Comité de Gestión Local – CTGL, los documentos de evaluación de ofertas
Publicación del Acta de Selección	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Página web de la Agencia De Desarrollo Rural

**Plaza de Ferias - Centro de Acopio Lechero La Esmeralda
Teléfono: 3143626393 Arauca – Arauca
E-mail: aprocoleda01@gmail.com**



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES
DE LECHE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT. 900226312-9**

Observaciones al Acta de Selección del oferente	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	A ambos correos: utt.tunja@adr.gov.co y de la Organización Beneficiaria APROCOLEDA: aprocoleda01@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones del proceso de selección a través de los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y Publicación del proveedor seleccionado	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Publicación en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural y/o al correo electrónico del proponente seleccionado

SEGUNDO: SANEAR la Invitación Privada N° 01 del **TDR N° 8**, por las consideraciones anteriormente expuestas, estableciendo para todos los efectos legales, como fechas de trámite y procedimiento de evaluación de propuesta y subsanación, y las establecidas en la parte motiva:

TERCERO: DECLARAR saneado el presente proceso de Invitación Privada N° 01 del **TDR N° 8**.

CUARTO: SOLICITAR PUBLICACIÓN en la página oficial de la Agencia de Desarrollo rural - ADR: (<https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-7/>), de la **ADENDA N° 1** y las modificaciones realizadas al **Numeral 4** de la **Invitación Privada N° 01 del TDR N° 8** de: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA VERDE AGRICOLA Y ACCESORIOS** correspondiente al **PIDAR 292 de 2021**.

QUINTO: Los demás documentos y/o contenido íntegro del presente **TDR N° 8**, continúan vigentes y sin modificación.

Adenda expedida en el municipio de Arauquita – departamento de Arauca a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Suscribe,

JOHN HERLEY ZULUAGA TORO
C.C. 98.660.954
Representante Legal
APROCOLEDA